



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO
POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA
“MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”**

De conformidad a lo previsto en el art.25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de las legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que se relacionan, estableciéndose en su apdo. i) Ferias, abastos, mercado, lonjas y comercio ambulante; y que según dispone el art. 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: apdo. 21) Fomento y desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, estableciéndose además el apartado 22 del citado artículo como competencia propia de los municipios la de “Ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales”.

Teniendo en cuenta que el artículo 2 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, señala: “Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según establece el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005 y publicado su texto definitivo en B.O.P nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicado el texto definitivo de la modificación en B.O.P nº 81 de fecha 29 de abril de 2016, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la **CAMPAÑA “MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”**, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- Organizadores y colaboradores.

Esta campaña está organizada por el Ayuntamiento de Montoro, a través del Área de Desarrollo Económico (ADE, en adelante) en colaboración con Iprodeco (Diputación de Córdoba) y los comerciantes del municipio que se adhieran a la misma.

2.- Objeto de las bases y la campaña.

Las bases se realizan para regular y normalizar la campaña de fomento del comercio local “Montoro, el comercio más cerca de ti”. También es objeto de estas bases clarificar la aportación del Ayuntamiento de Montoro y de las responsabilidades en cada fase de la campaña.

La campaña se realiza para dinamizar el sector empresarial local a través del establecimiento de incentivos en las compras en el municipio con motivo de las fiestas navideñas y posteriores rebajas. Dada la situación actual de crisis generalizada y disminución del consumo, desde el Ayuntamiento de Montoro se plantea esta campaña para el comercio del municipio frente a las grandes superficies instaladas en municipios cercanos, favoreciendo la imagen de calidad y cercanía en la atención prestada desde nuestros comercios.

3.- Adhesión a la campaña de los comercios.

Podrá adherirse en la misma cualquier comercio tradicional de pequeño formato que desarrolle su actividad empresarial en Montoro y que muestre su deseo de colaboración en la misma. Para ello, el titular del negocio, deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de adhesión, que es el documento mediante el cual cada establecimiento se adhiere a la campaña y acepta las presentes bases. La Ficha de Adhesión figura como anexo I en las presentes bases. Se ha abierto un plazo de preinscripción desde el 15/12/2020 y hasta el 21/12/2020 y se formalizará en el ADE.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o comercio colaborador que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en estas bases o la realización de cualquier acción contraria a la propia finalidad de la campaña que sea merecedora de dicha baja y expulsión. Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo, así como de los demás derechos derivados de aquél.

Los comercios adheridos a la campaña deberán colocar en un lugar visible el distintivo de adhesión durante la campaña. En la página Web del Ayuntamiento se publicarán estas bases y el listado de todos los comercios y establecimientos participantes.

4.- Destinatarios

Podrá participar en la campaña cualquier persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en los puntos cuarto y sexto, productos en los establecimientos adheridos que

Tel.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cumplan los requisitos siguientes:

- Ser persona física mayor de edad cuyos datos personales sean veraces.
- Residentes en España.
- Aceptar las normas de participación y de protección de datos estipuladas en estas bases.
- No podrán participar en el concurso las páginas o perfiles de Instagram de empresas.

5.- Número de beneficiarios.

Resultarán 20 ganadores (10 de la participación en Facebook y otros 10 de la participación en Instagram), entre todos los participantes y saldrán listados en el orden aleatorio que les otorgue la herramienta easypromo (www.easypromoapp.com).

6.- Condiciones de participación.

Hacer una compra por un importe mínimo de 25 € en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña “Montoro, el comercio más cerca de ti” dentro de las fechas desde el día 22/12/2020 hasta el 22/01/2021 y cumplir los siguientes requisitos:

A. Realizar en los canales las actuaciones que se señalan:

- INSTAGRAM:

1. Deja tu comentario.
2. Dar a “Like” a la publicación.
3. Seguir el perfil @ayuntamientomontoro.
- 4.- Invitar a compartir en las historias.

- FACEBOOK:

1. Dar un me gusta y compartir la publicación referida.
2. Dar a me gusta a la página del Ayuntamiento de Montoro.

B. Conservar el ticket de compra en perfecto estado hasta su canjeo.

7.- Criterios de adjudicación.

Se realizará un sorteo entre los participantes que cumplan estas Bases.

La fecha del sorteo será el día 25/01/2021, y de ello se levantará acta y se publicará en el Tablón de edictos para general conocimiento.

- Un mismo participante no puede obtener más de un (1) premio, aunque puede participar en las 2 redes sociales en caso de tener cuenta en cada una de ellas. De esta manera, si durante el sorteo saliera premiado un participante que ya hubiera conseguido el premio por otra red social, el premio será entregado al concursante situado a continuación en la categoría /red social que corresponda.

- A los premiados en el sorteo, se les exigirá la presentación del **ticket de compra**.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.- Premios.

Los premios serán 20 vales que entregará el Ayuntamiento de Montoro a los beneficiarios del sorteo y que deberán canjearse en alguno de los comercios adheridos a la campaña. La cuantía del vale ascenderá a 100 € repartidos en dos vales de 50 €, ya que estará permitido el canje en dos establecimientos como máximo por premio.

Las jornadas de compras se desarrollarán desde el día 25/01/2021 hasta el 15/02/2021. En caso de que la persona agraciada con el vale quiera ceder a otra persona la utilización del mismo deberá previamente comunicarlo al Ayuntamiento y firmar la correspondiente autorización.

Los vales para canjear los premios podrán ser reclamados por los ganadores hasta el día 5 de febrero de 2021 en la oficina del Área de desarrollo económico del Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

Si no aparecieran los ganadores en fecha sus premios quedarán desiertos.

Para reclamar el vale para canjear los premios es condición necesaria presentar documentación identificativa (DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia en vigor) y el ticket de compra realizado entre las fechas establecidas para la campaña (del 22/12/2020 hasta el 22/01/2021), que no esté roto, ni tenga enmiendas, ni tachaduras que pongan en duda su veracidad.

Los premios objeto de la campaña no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador. Caso que el ticket que presente el ganador fuese falso, quedará inmediatamente descalificado del sorteo perdiendo todos los derechos derivados de la misma.

En ninguno de los casos, el ganador podrá exigir el importe del premio en dinero. Los vales de los ganadores sólo serán canjeables por productos, **NO POR DINERO**. Tampoco se podrá solicitar la devolución en metálico de los productos canjeados por los vales.

Los participantes aceptan el endoso de las cantidades percibidas en concepto de PREMIO al establecimiento donde realice el canje del vale, de tal forma que las cantidades correspondientes a los premios se transferirán exclusivamente a dichos establecimientos, previa presentación de la factura del establecimiento a nombre del beneficiario (premiado) en el Ayuntamiento.

Asimismo, si se constatará la complicidad del establecimiento en cuestión en el fraude, éste perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla, sin perjuicio de las responsabilidades que por dicha conducta pudieran derivarse.

9.- Responsabilidad sobre el disfrute de los premios.

El Ayuntamiento **NO SE RESPONSABILIZA** de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios o los servicios que cualquier entidad colaboradora en la campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

10.- Publicidad.

Cada establecimiento participante estará obligado a situar en lugar visible el cartel de adhesión a la campaña “Montoro, el comercio más cerca de ti”.

Con objeto de promocionar el comercio local, durante las compras, se podrán efectuar fotografías del ganador y los comerciantes para realizar las campañas publicitarias que se estimen oportunos. Los ganadores que incluyan en las fotografías a menores de edad, lo harán bajo su responsabilidad y se entenderá autorizada la difusión en los medios de dichas fotografías.

La relación de premiados será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, en la página web de esta entidad (www.montoro.es) y en todos los establecimientos participantes en la campaña.

11.- Publicación de comentarios u opiniones.

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio o que pudiera vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulnere los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El participante que incurra en ellos quedará excluido del sorteo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudiera derivarse

12.- Pago por parte del Ayuntamiento a los establecimientos adheridos a la campaña.

Una vez que la persona premiada haga uso del total de los 100 € en el establecimiento/s o finalice el plazo para el canje del mismo (15/02/2021), será obligación del titular del establecimiento presentar en el Ayuntamiento la factura correspondiente expedida a nombre del beneficiario, junto con el ticket de compra para comprobar el gasto efectuado por el premiado. En caso, de no consumir la totalidad del mismo, se presentará factura por el importe satisfecho.

El plazo de presentación de estas facturas en el Ayuntamiento será hasta el 28/02/2021 y el pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez acreditado por el Servicio de Intervención el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

13.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Montoro.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Montoro.
FINALIDAD PRINCIPAL	CAMPAÑA "MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ"
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>Desde el inicio de la campaña hasta el pago de los premios</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.montoro.es .

14.- Aceptación de las bases.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión interpretativa derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

15.- Depósito de las bases. BDNS

Queda sometida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información,

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

publicidad establecidas en la normativa reguladora de la Base de datos Nacional de subvenciones, debiendo remitirse de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 38/2003 para su publicación un extracto de la convocatoria al BOP de Córdoba, indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Las bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el Tablón de edicto alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es)

SEGUNDO.- Publicar estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba , indicando que contra las mismas se podrá interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artº 46 y ss. de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. No se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto. Advirtiéndole que no obstante, puede plantear recurso de revisión o utilizar cualquier otro recurso o instancia que estime procedentes.

En Montoro, a *(fecha y firma electrónica)*

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO I

FICHA DE ADHESIÓN CAMPAÑA “NAVIDAD EN MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”

D. / D^a _____, con

DNI/ NIE/ PASAPORTE _____ como titular del establecimiento

_____ CIF _____.

Telf. y dirección C/ _____.

Correo electrónico _____.

SOLICITO la inclusión de mi comercio como colaborador en la campaña “NAVIDAD EN MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ”.

Con la firma de esta ficha de adhesión me comprometo a aceptar las bases de la campaña y a poner en conocimiento de la organización cualquier incidencia durante el transcurso de la misma.

En Montoro, a _____ de diciembre de 2020.

Fdo.: _____

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Montoro.
FINALIDAD PRINCIPAL	CAMPAÑA "MONTORO, EL COMERCIO MÁS CERCA DE TÍ"
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>Desde el inicio de la campaña hasta el pago de los premios</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.montoro.es .

Código seguro de verificación (CSV):

3584 BCEB B37B 069A 7628



(3584)BCEBB37B069A7628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 14/12/2020

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 14/12/2020

Num. Resolución:

2020/0002258

Insertado el:

14-12-2020